



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 05 OCT 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 263/2014, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2014” y la Nota Interna N° 2276/2015 Letra T.C.P.- Investigaciones Especiales; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto la Auditora Fiscal C.P. Claudia CHAVEZ, solicita se meritúe la posibilidad de modificar el período de usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, la cual fuera autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 363/15, a fojas 276, para el período comprendido desde el 16/11/15 hasta el 20/11/15, ambas fechas inclusive, a los efectos de poder culminar con la etapa de informe final de tres (3) investigaciones.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, sin objeciones que formular a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la Auditora Fiscal C.P. Claudia CHAVEZ, Legajo N° 73, la modificación de la fecha de usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, quedando

comprendida la misma desde el 16/11/2015 hasta el 20/11/2015, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 224/2014 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 252/2015.

Por ello:

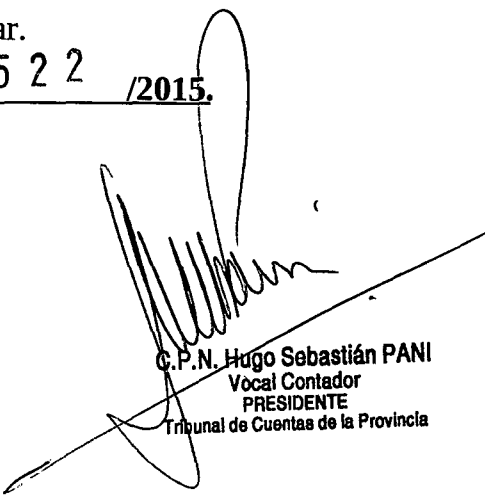
**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación de la fecha de usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a la Auditora Fiscal C.P. Claudia CHAVEZ, Legajo N° 73, quedando comprendida la misma desde el 16/11/2015 hasta el 20/11/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 5 2 2 /2015.

TCP
Confecciones
CS
Control
Corrigió


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia